



**"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 107-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 27 de junio de 2019

**VISTO**, el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 022-2019 de fecha 26 de junio de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18º establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales *a)Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno y e) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia*, de conformidad con el Art. 29º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 74º de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, dispone las atribuciones del Concejo Universitario, precisando en su numeral 59.6 Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, quien hace las veces de Rector de la Universidad Nacional Ciro Alegria, en el ejercicio de sus atribuciones conferidas por el Art. 74 de la Ley Universitaria y el Art. 128 del Estatuto de la UNCA; en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 022-2019 de fecha 26 de junio de 2019, propuso designar como Director General de Administración al CPC



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 107-2019/CO-UNCA

EDGARDO NAPOLEON MORALES CHAMORRO, identificado con D.N.I. Nro.19560868, quien cuenta con las competencias necesarias para desempeñarse adecuadamente en el cargo; propuesta que fue aceptada por los Miembros de la Comisión organizadora de la UNCA, por ende los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad DESIGNAR como Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegria al CPC EDGARDO NAPOLEON MORALES CHAMORRO, identificado con D.N.I. Nro.19560868;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, al CPC EDGARDO NAPOLEON MORALES CHAMORRO, identificado con D.N.I. Nro.19560868, como Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a partir de 01 de julio de 2019, en mérito a lo dispuesto por el Art. 74 de la Ley Universitaria N° 30220.

**ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR** las funciones delegadas al Director General de Administración, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2019/CO-UNCA.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente resolución al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz  
PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Miriam Janet Torres Amado  
SECRETARIA GENERAL

